



MAT.: Sanciona sustitución de don [REDACTED]
[REDACTED] por doña [REDACTED]
[REDACTED], en proyecto Los
Nogales

RESOLUCIÓN EXENTA N° 601

ANTOFAGASTA, 22 DE ABRIL DEL 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta RA 272/1477/2020 de 17 de septiembre de 2020, que me designa en calidad de Jefe Suplente del Departamento de Operaciones Habitacionales; la Resolución Exenta N° 1462 de fecha 7 de septiembre de 2020, actualiza y refunde delegación de facultades en las gestiones de SERVIU Región de Antofagasta, deja sin efecto resoluciones que indica y dispone de instrucciones en materia de gestión documental, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) La Resolución exenta N°5.365, (V. y U.) de fecha 09 de agosto de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- b) La Resolución exenta N°257, de fecha 15 de enero del 2019, que modifica la Resolución exenta N°5.365, (V. y U.) de fecha 09 de agosto de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 06 de diciembre de 2018.
- c) La Resolución Exenta N°5.831 (V. y U.) de fecha 21 de agosto de 2018, modifica la resolución N°2591 (V. y U.), de fecha 02 de mayo de 2018 y aprueba nómina de personas seleccionadas para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta.
- a) El certificado de defunción n° de folio [REDACTED] donde consta el fallecimiento de don [REDACTED]
[REDACTED], el día 31 de julio 2020 en Antofagasta.
- b) Según evaluación del caso, procede sustitución por la cónyuge del beneficiado fallecido, [REDACTED]
[REDACTED], quien al momento del fallecimiento vivía con su esposa, y quien además se encuentra en la declaración de núcleo familiar presentada al momento de la postulación.

